

MAT: ARUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA N° 2/2015

LA HIGUERA,

0 5 MAYO 2015

VISTOS:

La Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, el decreto Alcaldicio Nº 002 que aprueba presupuesto municipal departamento de salud con fecha 02 de Enero del 2015 y en uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

La ejecución del presupuesto y las necesidades del servicio de la Modificación Presupuestaria para realización de ajustes en valores presupuestados del mismo ítem presupuestario y redistribuirlos en las asignaciones que lo necesitan y regularizar imputaciones, se realiza la siguiente modificación al presupuesto municipal año 2015

Apruébese la siguiente modificación al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente para el año 2015, como sigue:

SUPLEMENTACION PROGRAMA GESTION DEPTO DE SALUD PROGRAMA DE GESTION

AUMENTA INGRESOS

Subt.	Item	Asig.	Sub Asig.	Denominación	Monto M\$		Observaciones
05	03	007	999	Del Tesoro Público		4,070	Por mayor ingreso por Transferencias de valores desde el nivel central Ministerio de Hacienda para cancelación de bono de vacaciones Ley 20.799 Art. 26 ley de reajuste del sector Público.
				TOTAL	\$ 4,0	070	

PROGRAMA DE GESTION

AUMENTA GASTOS

Subt.	Item	Asig.	Sub Asig.	Sub Sub Asig.	Denominación	Monto M\$	Observaciones
21	′01	′005	′003	′001	Bono extraordinario anual	1,960	Para la cancelación de Bono especial, establecido en la Ley N° 20799 Art. 26 de reajuste del Sector Público, personal de planta depto. de salud Municipal
21	′02	′005	′003	′001	Bono extraordinario anual	2,110	Para la cancelación de Bono especial, establecido en la Ley N° 20799 Art. 26 de reajuste del Sector Público, personal de contrata depto. de salud Municipal
	X			No.		\$ 4,070	TOTAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y

ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

1.- Archive

1.- Archivo
2.- Depto. de Finanzas
3.- Contabilidad

4.- Secretaria Municipal
5.- Oficina de partes

LOM/jchv

VICTOR TAPIA VILLALOBOS GUERALCALDE